



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 255-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 09 de octubre de 2020

VISTO:

La carta N° 098-2020-V ACAD.-UNAS, del Vicerrectorado Académico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria 30220, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. (...);

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector Académico solicita la aprobación del número de vacantes para los procesos de admisión de pregrado 2021;

Que, es atribución del Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad, el número anual de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con la disponibilidad de recursos y el plan de desarrollo de la Universidad, conforme lo dispone el artículo 121°, literal m) del Estatuto; en ese orden de ideas, este colegiado acuerda aprobar el número de vacantes por carreras profesional, para los procesos de admisión del año 2021;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR el número de vacantes para el Proceso de Admisión de Pregrado 2021, para las carreras profesionales ofertadas por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 255-2020-CU-R-UNAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE PREGRADO

NÚMERO DE VACANTES ADMISIÓN PREGRADO 2021

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	TOTAL	EXAMEN DE ADMISIÓN 2020-21	CPU	1er y 2do PUESTO DE SECUNDARIA (2)	TRASLADOS		GRADUADOS Y/O TITULADOS	CONVENIOS ESPECIALES	DEPORTISTAS CALIFICADOS	VÍCTIMAS DE TERRORISMO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (3)	ARTE Y CULTURA	COMUNIDADES NATIVAS	TALENTO BECA 18
						EXTERNOS	INTERNOS								
AGRONOMIA	AGRONOMIA	60	25	10	6	2	2	2	1	2	1	3	1	1	4
	CIENCIAS CONTABLES CONTABILIDAD	60	24	14	6	1	1	1	1	1	1	3	2	1	4
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA	60	12	28	8	1	1	1	0	1	1	3	1	1	2
	ADMINISTRACIÓN	60	24	10	10	1	1	1	0	2	1	3	1	1	5
INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	60	6	5	15	1	1	1	20	2	2	3	1	1	2
	INGENIERIA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	60	20	22	6	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA	INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA	60	16	26	6	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
	INGENIERIA AMBIENTAL	60	22	20	6	1	1	1	0	1	1	3	1	1	2
RECURSOS NATURALES RENOVABLES	INGENIERIA EN CONSERVACION DE SUELOS Y AGUA	60	20	16	7	1	1	1	1	2	1	3	1	1	5
	INGENIERIA FORESTAL	60	13	20	6	1	1	4	1	1	1	3	1	1	7
ZOOTECNIA	INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES	60	10	20	10	1	1	1	3	2	1	3	1	3	4
	ZOOTECNIA	60	3	3	2	4	1	1	30	2	1	3	1	1	8
TOTAL		720	195	194	88	16	13	16	59	18	13	36	13	14	45

1. Las vacantes de las modalidades extraordinarias de admisión que no tienen cubiertas, pesaran a incrementar el número de vacantes para el examen de Admisión Ordinario.

2. Para los alumnos que hayan cursado sus estudios en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país (Ley 30220 Art. 98.3).

3. cumplimiento de la Ley 29973, 5% de las vacantes para ingreso de las personas con discapacidad.

